

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



001

DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA

FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$ 50.000,00

(DI 30)

COPIAS)

Escritura Nro.: 4389.1 J.P.

40
10.00
28.00
7

Dism.Cap.For.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO (28) de SEPTIEMBRE de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece la señorita ANA MARÍA VÁSCONEZ ESCUDERÓ por los derechos que representa de FÓRMICA Y MADERA FORESMAN Cía. Ltda., en su calidad de Presidente y Gerente General Subrogante bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y nombramiento respectivo, cuyas copias se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la disminución de capital y reforma de estatutos sociales convenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.- FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CÍA. LTDA.**, representada legalmente por su Presidente Ana



Oswaldo Mejía Espinosa

Not. 103

María Vásconez Escudero, legalmente autorizada por la Junta General Universal de Socios del veintisiete de septiembre del dos mil diez, a quien en adelante y para efectos de este documento se la podrá denominar **FORESMAN.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se constituyó según escritura pública otorgada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número nueve ocho tres, tomo ciento veinte y dos, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásconez Rivadeneira, titular de mil veinte (1.020) participaciones de un mil sures cada una, Alfredo Callejas Rivadeneira, titular de cuatrocientas ochenta (480) participaciones de un mil sures cada una, y señor Hsien Hsiung Lien Lee, titular de quinientas (500) participaciones de un mil sures cada una. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el veinte y ocho (28) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince (15) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) se aumentó el capital social de la empresa a tres millones de sures (3'000.000), siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásconez Rivadeneira, titular de ciento cincuenta y tres mil (153.000) participaciones de un mil sures cada una; Alfredo Callejas Rivadeneira, titular de setenta y dos mil (72.000) participaciones de un mil sures cada una; Hsien Hsiung Lien Lee, titular de setenta y cinco mil (75.000) participaciones de un mil sures cada una **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública de quince (15) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada ante el Doctor Edgar Patricio

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

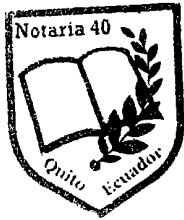


Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, se efectuó la cesión de participaciones otorgada por los señores Alfredo Callejas Rivadeneira y Hsien Hsiung Lien Lee y sus respectivas cónyuges a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco (5) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998); **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se realizó una nueva cesión de participaciones, en la que el señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y su cónyuge, cedieron a favor de los señores Oscar Iván Ron Egas y Jacobo Manuel Ron Muñoz, cuarenta y ocho mil (48.000) participaciones a cada uno respectivamente, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco (25) de Marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada el primero (1) de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, se realizó una nueva cesión de participaciones por parte del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y su cónyuge a favor del señor Hugo Vásconez Rivadeneira, de treinta mil (30.000) participaciones de un mil sucre cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el trece (13) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el dos (2) de Septiembre del dos mil dos (2002), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de enero del dos mil tres (2003), bajo el número ciento tres (103) del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y cuatro (134), se aumentó el capital social de la empresa en ciento



cuarenta y tres mil (143.000) Dólares de los Estados Unidos de América, llegando a ser el capital social de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) Dólares de los Estados Unidos de América. **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de enero del dos mil tres (2003), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el señor Hugo Vásconez Rivadeneira, cedió a favor del señor Juan Francisco Vásconez Escudero, quince mil quinientas (15.500) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho (28) de Noviembre del dos mil tres (2003); **DOS PUNTO OCHO.-** Mediante escritura pública otorgada el cinco (5) de Mayo del dos mil cuatro (2004), ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, los cónyuges Oscar Iván Ron Egas y Blanca Orfa Muñoz Gómez, cedieron a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta (30) de Junio del dos mil cuatro (2004); **DOS PUNTO NUEVE.-** Según escritura de veinte y tres (23) de Junio del dos mil cinco (2005), celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el señor Jacobo Manuel Ron Muñoz y su cónyuge, cedieron a favor del señor Juan Vásconez Escudero, la totalidad de sus veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y dos (22) de Agosto del dos mil cinco (2005); **DOS PUNTO DIEZ.-** Según escritura de veinte y seis (26) de septiembre del dos mil seis, celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco (05) de julio del dos mil siete (2007), bajo el

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 00000



número mil ochocientos ochenta y uno (1881), tomo ciento treinta y ocho (138), se disminuyó el capital social de la empresa en cincuenta y dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$52.000,00), es decir de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCIA (\$155.000,00) el capital quedó en CIENTO TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRCIA (\$103.000,00): **DOS PUNTO ONCE**.- Según escritura de veinte y seis (26) de mayo del dos mil nueve, celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, con la aprobación de su cónyuge, donó veinte mil seiscientas participaciones a Ana María Vásconez Escudero y diez mil trescientas participaciones a Juan Francisco Vásconez Escudero; de esta escritura de donación se tomó nota al margen de la inscripción principal en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cinco (25) de septiembre del dos mil nueve (2009). **DOS PUNTO DOCE**.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el cinco (5) de Abril del dos mil diez (2010), ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres (23) de agosto del dos mil diez (2010), bajo el número dos mil setecientos cuatro (2704) del Registro Mercantil, tomo ciento cuarenta y uno (141), se aumentó el capital social de la empresa en doscientos sesenta y siete mil (267.000) Dólares de los Estados Unidos de América, llegando a ser el capital social de trescientos setenta mil (370.000) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas setenta mil (370.000) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, titular de doscientas veinte y dos mil (222.000) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América



cada una; Juan Váscone Escudero, titular de setenta y cuatro mil (74.000) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Ana María Váscone Escudero, titular de setenta y cuatro mil (74.000) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

DOS PUNTO TRECE.- Según escritura de veinte y seis (26) de Agosto del dos mil diez (2010), celebrada ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el señor Juan Franciso Vascone Escudero y su cónyuge María José Villavicencio Heymann, cedieron a favor del señor Juan Francisco Váscone Rivadeneira, cuarenta y nueve mil (49.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señora Ana María Váscone Escudero cedió a favor del señor Juan Francisco Váscone Rivadeneira, cuarenta y nueve mil (49.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete (27) de Septiembre del dos mil diez (2010); **DOS PUNTO CATORCE.**-La Junta General Universal de Socios de FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., en sesión realizada el veinte y siete (27) de Septiembre del dos mil diez (2010), resolvió excluir al socio administrador Juan Váscone Rivadeneira; disminuir su capital social de TRESCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 370.000,00), a CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00) esto es, que disminuye el capital social en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (320.000,00); reformar sus estatutos sociales para dejar constancia de estos actos societarios; y autorizó a la Presidente para que proceda con las gestiones legales correspondientes. **TERCERA: OBJETO:** **Con estos antecedentes Producto de la exclusión del socio administrador Juan Váscone Rivadeneira, FORMICA Y MADERA FORESMAN**

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



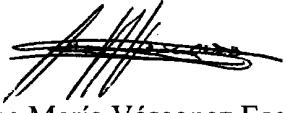
CÍA. LTDA., disminuye su capital de TRESCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 370.000,00), a CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00) esto es, que disminuye el capital social en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (320.000,00). CUARTA.-

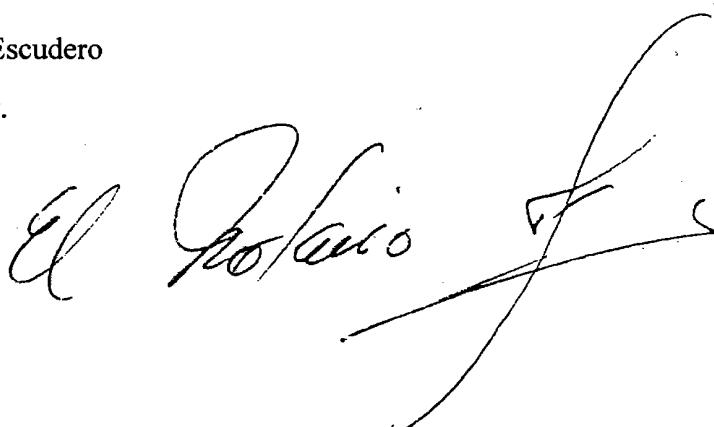
REFORMA DE ESTATUTOS: Según ha sido aprobado por la Junta General Universal de Socios antes mencionada, se reforma el artículo cinco de los estatutos sociales, el mismo que de hoy en adelante dirá: “**Artículo cinco: DEL CAPITAL.**.- El capital social de la compañía es de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000,00), totalmente suscrito y pagado; y el capital está dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios, y a participar en la utilidades de la compañía en proporción a su valor, y a los demás derechos que la ley les confiere a los socios.” También se reforma el capítulo quinto, el mismo que de hoy en adelante dirá: “**CAPITULO QUINTO.- Integración y pago de capital.**.- Cuadro de integración de capital de Fórmica y Madera FORESMAN Cía. Ltda.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	% DE PARTICIPACIONES
JUAN FRANCISCO VASCONEZ ESCUDERO	25.000,00	25.000,00	25.000	50%
ANA MARÍA VASCONEZ ESCUDERO	25.000,00	25.000,00	25.000	50%
TOTAL	50.000,00	50.000,00	50.000	100%

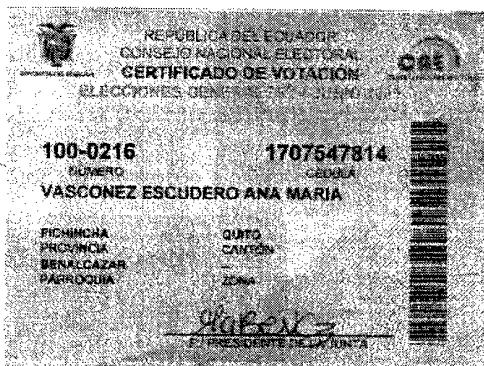
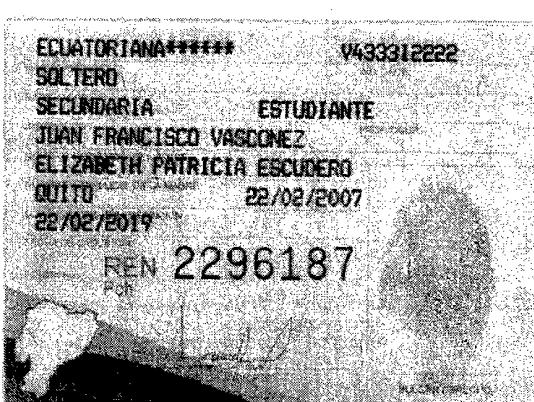
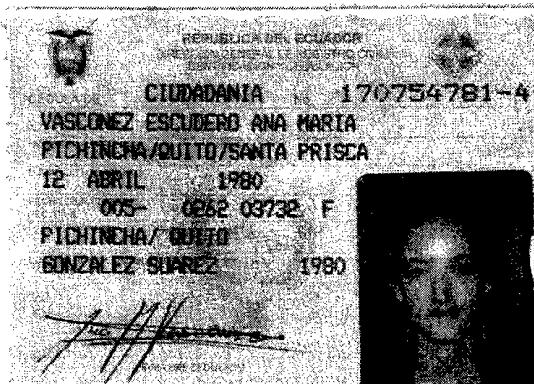


QUINTA.- DECLARACIONES.- CINCO PUNTO UNO. La compareciente, declara que FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se encuentra al día en los pagos de impuestos y tasas; **CINCO PUNTO DOS.-** La compareciente autoriza al Abogado Julio Plaza Vivar, para que realice los trámites que se requieran para el perfeccionamiento de la presente escritura de disminución de capital, hasta llegar a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Julio Plaza Vivar, abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos trece (Nº 6613) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Ana María Vásconez Escudero
c.c. 1707547814 c.v.



000000



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Quito, 29 de Abril del 2009

Señorita
Ana María Vásconez Escudero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Universal de Socios de FORMICA Y MADERA FORESMAN Cia. Ltda. en sesión del día de hoy 29 de Abril del 2009, decidió nombrarla para ejercer el cargo de PRESIDENTE, por el periodo de 3 años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido merecidamente designada **NO** conlleva la **REPRESENTACION LEGAL**, de la compañía, debiendo suprogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva.

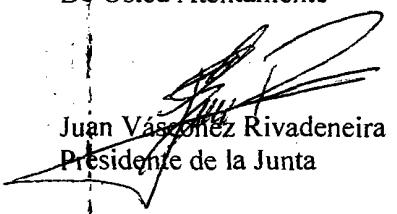
FORMICA Y MADERA FORESMAN Cia. Ltda. se constituyó según escritura pública otorgada el 13 de Marzo del 1991, ante el Dr. Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Junio de 1991.

El 28 de Agosto de 1995, según escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán, se celebró el aumento el capital de la empresa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de Enero de 1996.

El 2 de Septiembre del 2002, según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, se celebró otro aumento de capital de la empresa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de Enero del 2003.

El 26 de Septiembre del 2006, según escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, se celebró una disminución de capital de la empresa, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 5 de Julio del 2007.

De Usted Atentamente


Juan Vásconez Rivadeneira
Presidente de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado
Quito 29 de Abril del 2009


Ana María Vásconez Escudero
CI: 170754781-4

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

26 SEP. 2010
JOR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CANTON QUITO HECHANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 4895 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 140
Quito, a.....

5 MAYO 2009

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Goybet Escalera
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**FORMICA Y MADERA
FORESMAN CIA. LTDA.**

00000006

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 10 h.10, del día 27 de Septiembre del 2010, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la calle Los Cipreses 209 y el Arenal, los siguientes socios de **FORMICA Y MADERA FORESMAN Cia. Ltda.**, a saber: el señor **JUAN VÁSCONEZ RIVADENEIRA**, como titular de TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por Jofre Arroyo Zaporta mediante carta poder que se incorpora a esta acta; el señor **JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ ESCUDERO**, por sus propios derechos como titular de VEINTE Y CINCO MIL (25.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señorita **ANA MARÍA VÁSCONEZ ESCUDERO**, por sus propios derechos como titular de VEINTE Y CINCO MIL (25.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto se encuentra representado la totalidad del Capital Social íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a \$370.000.00 (Trescientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la exclusión del socio administrador señor Juan Vásconez Rivadeneira.**
- 2.- Disminución de Capital Social.**
- 3.- Reformas de Estatuto Social.**

Actúan como Presidente y Secretario Ad-hoc de esta Junta a la señorita Ana María Vásconez Escudero y el señor Jofre Arroyo Zaporta respectivamente.


La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos que la motivan.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**FORMICA Y MADERA
FORESMAN CIA. LTDA.**

1.- Conocer y resolver acerca de la exclusión del socio administrador señor Juan Vásconez Rivadeneira. La Presidente expone a la sala que desde hace casi tres meses la administración de la compañía se ha dificultado por la ausencia del Gerente General señor Juan Vásconez Rivadeneira; que desde su posición de Presidente ha realizado todas las gestiones para que esta anormalidad administrativa se supere, inclusive requiriendo por escrito al Gerente General, pero que no ha logrado que la presencia requerida se normalice, por lo que se ve obligada a plantear que, en cumplimiento del numeral uno del artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías, se resuelva excluir al socio administrador señor Juan Vásconez Rivadeneira, para lo cual ha preparado la liquidación de las aportaciones que corresponden al referido socio. El señor Jofre Arroyo Zaporta quien representa al socio Juan Vásconez Rivadeneira manifiesta que su representado se ha visto obligado a alejarse de la administración de la compañía porque el ritmo de los negocios se ha reducido considerablemente y él tiene que velar por sus otros intereses personales, por lo que no se opone de ninguna manera a ser excluido como la Presidente propone, siempre y cuando se liquide su aportación, como también ella lo ha propuesto. El socio Juan Francisco Vásconez Escudero manifiesta que está de acuerdo con el criterio de la Presidente. Con este apoyo la Presidente dispone que se tome votación la que arroja el siguiente resultado 370.000 votos a favor, **en razón de lo cual la Junta General de Socios por unanimidad resuelve excluir de la compañía al socio administrador señor Juan Vásconez Rivadeneira, aprueba la liquidación del aporte que le pertenece en el valor de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, como lo ha presentado la Presidente, y autoriza a la Presidente para que se lo entregue.**

2.- Disminución de Capital Social. La Presidente informa a la Sala que en razón de la exclusión acordada es necesario disminuir el capital de la compañía. El señor Juan Vásconez Escudero presenta la moción de disminuir el capital de la compañía en trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social pagado quedaría en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El señor Jofre Arroyo Zaporta representante del socio Juan Vásconez Rivadeneira apoya la moción. La Presidente dispone se tome la votación, la que arroja el siguiente resultado: a favor de la moción 370.000 votos, por lo cual es aprobada por unanimidad, **en razón de lo cual la Junta General de Socios resuelve disminuir el capital social de la compañía en trescientos**

**FORMICA Y MADERA
FORESMAN CIA. LTDA.**

000107

veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social pagado queda en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

3.- Reformas de Estatuto Social. El señor Juan Vásconez Escudero eleva a moción que, para dejar constancia de la disminución de capital acordada, se reforme el artículo cinco de los Estatutos Sociales y el Capítulo Quinto de la escritura de constitución para que en adelante digan “**Artículo cinco: DEL CAPITAL.**” El capital social de la compañía es de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000,00), totalmente suscrito y pagado; y el capital está dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios, y a participar en la utilidades de la compañía en proporción a su valor, y a los demás derechos que la ley les confiere a los socios.” “**CAPITULO QUINTO.- Integración y pago de capital.**” Cuadro de integración de capital de Fórmica y Madera FORESMAN Cía. Ltda.

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE PARTICIPACIONES
JUAN VASCONEZ ESCUDERO	25.000,00	50%
ANA MARIA VASCONEZ ESCUDERO	25.000,00	50%
TOTAL	50.000,00	100%

El señor Jofre Arroyo Zaporta representante del socio Juan Vásconez Rivadeneira apoya la moción; la Presidente dispone se tome la votación, la que arroja el siguiente resultado: a favor de la moción 370.000 votos, por lo cual es aprobada por unanimidad, **en razón de lo cual la Junta General de Socios resuelve reformar el artículo cinco de los Estatutos Sociales y la Cláusula Quinta de la escritura de constitución para que en adelante dirán “Artículo cinco: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000,00), totalmente suscrito y pagado; y el capital está dividido en cincuenta mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno a la cincuenta mil inclusive. Cada participación que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios, y a participar en la utilidades de la compañía en proporción a su valor, y a los demás derechos que la ley les confiere a los socios.”**

L. C. Mejia Espinosa

**FORMICA Y MADERA
FORESMAN CIA. LTDA.**

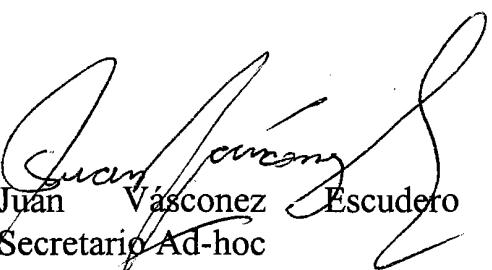
derechos que la ley les confiere a los socios.” “CAPITULO QUINTO.- Integración y pago de capital.- Cuadro de integración de capital de Fórmica y Madera FORESMAN Cía. Ltda.

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE PARTICIPACIONES
JUAN VASCONEZ ESCUDERO	25.000,00	50%
ANA MARIA VASCONEZ ESCUDERO	25.000,00	50%
TOTAL	50.000,00	100%

La Junta General autoriza a la Presidenta para que suscriba la escritura de disminución de capital autorizada y a contratar abogados externos para realizar las gestiones societarias y legales para dejar constancia de estas resoluciones, y lograr su más urgente vigencia. Así mismo autoriza a la Presidente y al Gerente General para la expedición de los Certificados de Participaciones correspondientes.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 12h25.


Ana María Vásconez Escudero
Presidente
Socia


Juan Vásconez Escudero
Secretario Ad-hoc
Socio


Jofre Arroyo Zaporta
Representante del socio Juan Vásconez Rivadeneira

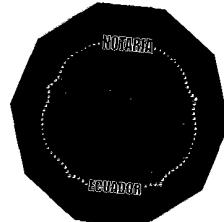
000008

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a primero de Octubre del dos mil diez.-



Dra. Paola Andrade Torres

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



0000/09

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT. Q.10.004782, dictada el cuatro de Noviembre del presente año, por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, fue aprobada la exclusión de Juan Francisco Vásconez Rivadeneira como socio administrador de FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA y la disminución de capital y reforma de estatutos de la misma.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de disminución de capital y reforma de estatutos sociales de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría el veintiocho de Septiembre del año dos mil diez.- Quito, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

(Handwritten signature of Dr. Oswaldo Mejia Espinosa)



11-2

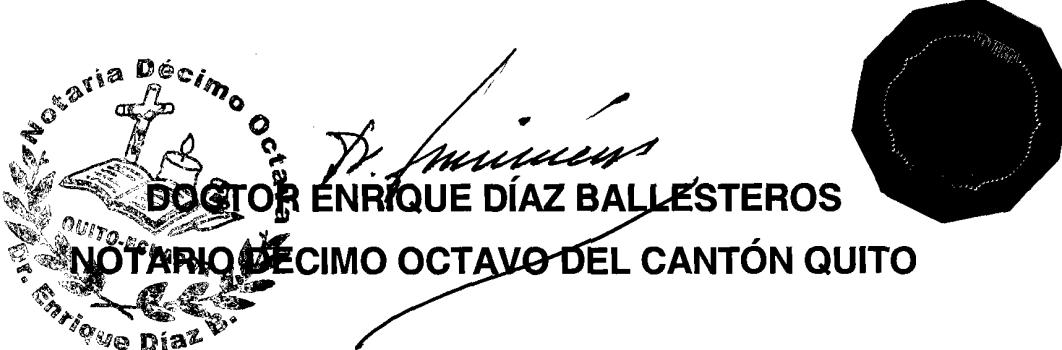


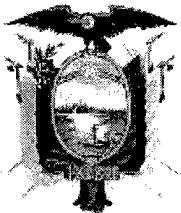
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

• 600010



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE FORMICA Y MADERA FORESMAN COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 13 de Marzo de 1991; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004782, de fecha 04 de Noviembre del 2010, que Aprueba la exclusión como socio administrador de FORMICA Y MADERA FORESMAN COMPAÑÍA LIMITADA de JUAN FRANCISCO VASCONEZ RIVADENEIRA; la consecuente disminución de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía.- Quito a, **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00001



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 04 de noviembre de 2.010, bajo el número **4095** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **983** del Registro Mercantil de cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1777 vta., Tomo **122**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EXCLUSIÓN DE SOCIO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "FÓRMICA Y MADERA FORESMAN CÍA. LTDA.", otorgada el veintiocho de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2253**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043446**.- Quito, a ocho de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAGE

RG/mn.-

